

NORMAS PARA SELECCIONAR LOS LOTES QUE REPRESENTARAN A NUESTRO CLUB EN CADA EJERCICIO PARA EL CASO DE CELEBRACION DE EVENTOS COMO COPA DE ESPAÑA O SIMILAR.

1.-En todo caso dependerá del número de plazas vacantes, para representar al Club, y se elegirán del siguiente modo:

NORMA 1.- Primera plaza.- Al lote que haya obtenido la MAYOR puntuación entre todas las Pruebas de Trabajo, organizadas por el C.E.B.F.B, celebradas en territorio nacional con la autorización de la RSCE, durante el ejercicio.

NORMA 2.- Segunda plaza.- Al lote que haya obtenido, la SEGUNDA mejor puntuación entre todas las Pruebas de Trabajo, organizadas por el C.E.B.F.B, celebradas en territorio nacional con la autorización de la RSCE, durante el ejercicio.

NORMA 3.- Tercera plaza.- Al lote que haya obtenido, la TERCERA mejor puntuación, entre todas las Pruebas de Trabajo, organizadas por el C.E.B.F.B., celebradas en territorio nacional con la autorización de la RSCE, durante el ejercicio.

NORMA 4.- Cuarta plaza y sucesivas.- Al lote que obtenga la puntuación MAYOR, de entre todas las Pruebas de Trabajo, organizadas por cualquier Club, celebradas en territorio nacional con la autorización de la RSCE, DEBIENDO de haber participado al menos EN UNA PRUEBA DE LAS ORGANIZADAS POR EL C.E.B.F.B. y obtenido una puntuación mínima de 500 puntos, durante el ejercicio.

Para el caso de haber otras plazas se asignarán con la norma 4.

Se entiende por ejercicio, el período comprendido entre el 01.01 y el 31.12 del año en que se celebra el evento en el que se representa al Club, sea cual sea el evento es decir COPA DE ESPAÑA, DE EUROPA...

No obstante lo anterior, si el Club dispusiese de medios materiales, económicos y humanos suficientes podrá acordar la celebración de una PRUEBA DE SELECCIÓN, cubriéndose las plazas de acuerdo con las normas expuestas.

Estas normas se aplicarán a partir de 01.01.2010. No obstante se debatirán de nuevo para su ratificación definitiva o modificación en su caso, en la próxima Asamblea General a celebrar coincidente con la próxima Monográfica, previa convocatoria formal a todos los socios.

Cualquier socio podrá proponer alternativas, debiendo recibirse por escrito debidamente legitimado y con más de 30 días de antelación a la celebración de la Asamblea General, a fin de posibilitar su puesta a debate en su caso.

JUNTA DIRECTIVA CEBFB